

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 16.2.2012 dictada por el TSJA, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª, sede Sevilla, en recurso núm. 93/2011.

Vista la anterior Sentencia en recurso interpuesto contra la desestimación del recurso de alzada deducido frente a la resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios naturales de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 26.3.2010, recaída en materia de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Baena a Jaén», en el tramo comprendido entre el límite del suelo urbano de Baena hasta Vadojaén, término municipal de Baena, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, artículos 134, 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en virtud de las competencias asumidas por el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y la Orden de 25.2.2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las Mesas de Contratación (BOJA núm. 26, de 8.2.2012),

HE RESUELTO

Que se dé cumplimiento en todos sus términos a la referida Sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que debemos estimar y estimamos, por allanamiento de la Administración de la Junta de Andalucía, el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución expresada en el antecedente primero de esta sentencia, que anulamos por estimarla disconforme con el ordenamiento jurídico; y ello, sin hacer expresa condena de costas procesales.»

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de mayo de 2012.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.